



LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONARQUICO-DEMOCRATICO Y DE AVISOS Y ANUNCIOS.

CONDICIONES DE SUSCRICION
Los pagos son adelantados.—No se admiten se-
llos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º ó 16
y terminan con los trimestres naturales.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Murcia: 8 rs. mes y 20 trimestre.—Fuera, 23
rs. trimestre, por comisionado, 25.—Ultramar y
extranjero, 40.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS; ATRASADOS 6

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOUT, 55.

AVISO

á los cosecheros de seda.

Con el fin de que se vayan renovando las se-
millas de gusanos de seda, con otras nuevas, que
den los resultados buenos que se apetecen, acen-
do de recibirse en Murcia para la venta, casa de
la señora viuda de D. Salvador Girada, plaza de
S. Bartolomé, número 1, cartones de simiente de
gusanos de seda, de procedencia legítima del
japon. 15-15

Continúa la suscripción abierta á favor de los
huérfanos por el incendio de la calle del
Pilar.

Rvn.

Suma anterior. 760

D. Manuel Stárico y Ruiz. 20

Francisco Lozano y Sanchez. 40

Suma y sigue. 820

LA PAZ DE MURCIA.

POLITICA.

¡He aquí una palabra vaga hoy; á con-
secuencia de las aplicaciones que cada
uno le dá. Aplicacion que se relaciona con
el interés de cada individuo, cada grupo
ó cada partido. La política, considerada
en su verdadera expresión, es el arte de
administrar, según se entendía en los pa-
sados tiempos y andando éstos ha venido
á ser el arma de destruir; la máscara con
que cada hombre intenta disfrazar su
egoísmo, sus rencores y hasta el medio
de que se aprovechaban para esgrimir un
puñal en el corazón inocente de un amigo
ahorrándose el trabajo del agrade-
cimiento, del agradecimiento que es un
peso terrible que nos abruma.

Esa máscara ha parecido á muchos un
medio para la calumnia, y como los medios
justifican los fines, según una máxima fatal
de Maquiavelo, la calumnia puede ser un
medio y la máscara el artífiz que oculta
el espíritu que todo hombre tiene en
su conciencia. Pero á la sombra de esa pa-
labra ha nacido otra máxima mas terri-
ble, mas terrible que la de Maquia-
velo. Nosotros la repetiremos pero deja-
mos á los autores que la reconocen sin
atrevernos á decir con su nombre de
quien procede, puesto que lo saben aque-
llos que tienen como los fariseos la vani-
dad de la virtud. La vanidad de ser mu-
jeres.

Nosotros podemos hacer el mal, dicen,
si nos ayudáis para hacer el bien. Y sin
pensar en esas palabras hijas del infierno
que, anatematizan, hacen el mal y dejan
su bien cifrado en una esperanza de su
propia apreciación. Nosotros que no po-
demos concederles la virtud de ángeles,
el saber de los profetas y que recorda-
mos sin cesar aquello de lo cierto por lo
dudoso exclamamos, creyendo que no obra-
mos equivocadamente, que la política es
para ellos mas poderosa, que aquellas otras
máximas escritas con la sangre de márti-
res y de santos.

¿Quién había de decir que el arte de ad-
ministrar había de ser el medio de des-
truir? Y si este medio lo empleara una
escuela política que combate con buena fé
para desterrar las opresiones de los gran-
des, sería una cosa lógica, porque la
opresión su repele por todo hombre,
cuando le ciñe á una esfera limitada en el
período de su vida. Pero cuando esa esfe-
ra tiene su límite en Dios y en el mundo;
cuando la acción no se limita, antes por el
contrario, crece y se desarrolla á medida
que el hombre elevándose del polvo mate-
rial entra en el mundo moral de las virtu-
des; cuando puede elevarse sobre las ini-
erencias humanas desde el templo que le
está encomendado, presenta ese hombre á
sus hijos un cuadro doloroso, cuyas líneas
intentará en vano borrar en presencia de
Aquel que les espigió para modelo de
paz y concordia entre las disensiones de
los demás hombres. Hombres, sin embar-
go, merecen nuestro respeto, y como tie-
nen en su mano los deberes que les están
encomendados; como esos deberes son la
paz, de aquí nuestra extrañeza al ver que
cediendo mas á las pasiones del mundo

descuiden esa paz para que fueron insti-
tuidos.

Nosotros que cuando hablamos buscamos
el apoyo de las mas justificadas autorida-
des, no queremos descansar en vuestras
opiniones y buscamos en lo alto la luz para
que desvanezca nuestros errores cuando
los hayamos cometido. Creemos en efecto
que estamos en lo cierto al dolernos de la
marcha fatal emprendida por la clase mas
respectable de la sociedad, á quien damos
nuestros hijos para que formen su con-
ciencia, por eso decimos:

«Ninguna sociedad puede existir sin
tener leyes fijas y ciertas con que gober-
narse» dicen todos los sabios; y si pudié-
ramos citar disposiciones del derecho com-
un que así lo establece; si pudiéramos
apoyarnos en otra doctrina, la renuncia-
mos por cuanto que para el caso presen-
te basta y es mejor autoridad aquella que
con justicia reconocen los hombres á quié-
nes nos dirigimos.

Las leyes, pues, son el escudo contra
la perturbación pública. El respeto á esas
leyes es obligatorio á todo hombre, y en
mas alto grado para aquellos que tienen
el deber del ejemplo, esa obligación está
impuesta por Dios en el orden moral, cor-
roborada por los hombres en el orden so-
cial y mandada su obediencia por los tri-
bunales de la tierra: oigamoslo: «Todo lo
que prohibe la ley es pecado», dice San
Agustín sobre la epístola á los romanos.
«Las constituciones de los decretos deben
preferirse á las opiniones particulares», dice
S. Gerónimo en las parábolas. «La nueva
constitución del príncipe deroga la anterior,
siendo contraria, aunque no la espese», de-
cia Bonifacio VIII, en el año 1301 (1). Pero
siendo un periódico tan humilde como el
nuestro, bastante espacio para extendernos
en la necesidad de la obediencia, limitamos
nuestras citas en este punto con los ante-
riores preceptos, que obligan á todo el que
compone parte de una sociedad como la
nuestra.

Mas concretas son otras disposiciones,
que como la del capítulo I del concilio de
Maguncia, manda: «Que ninguno de los
que milita para Dios, se mezcle en nego-
cios del siglo.»

Mas directo es la real cédula de 18 de
septiembre de 1766; es mas terminante en
este punto sin que por ello dejen nada que
desear las disposiciones anteriores: «El
amor y el respeto, dice, á los soberanos y
al gobierno es una obligación que dictan las
leyes fundamentales del Estado, y enseñan
las letras divinas como punto grave de
conciencia. De aquí proviene que los
eclesiásticos no solamente en sus sermones,
ejercicios espirituales y actos devotos de-
ben infundir al pueblo estos principios, si-
no tambien y con mas razon abstenerse
ellos mismos de todas las ocasiones y en
las conversaciones familiares de las decla-
maciones y murmuraciones de las perso-
nas del gobierno, porque contribuyen á in-
fundir odiosidad contra ellas y tal vez dan
ocasion á mayores excesos, cuyo crimen
estima como alevosía la ley II de Recopi-
lación.»

No parece sino que todas las disposicio-
nes que hemos citado estan escritas para
el caso en que desgraciadamente se halla
nuestra nación, combatida por rencores po-
líticos y cuya tea de discordia atizan des-
piadadamente algunos de esa clase respec-
table, á quien los hombres todos deben
volver su rostro en demanda de paz y de
unión evangélica.

En 1851 se publicó en Barcelona y por
la sociedad religiosa un libro que tiene
concedidas muchos dias de indulgencias, y
que tiene á su final estas palabras: «Bar-
celona 30 de setiembre de 1851.—Impri-
mase.—Dr. Eceñarro, Vicario general.»

En este libro y en su página 106, se
leen estas palabras:

«Hay en la tierra unos hombres á quié-
nes Dios ha elegido y en cuyas manos ha
depositado todo su poder; no el poder de
su justicia que castiga ó reprime, sino el
poder de su misericordia y de su amor
que reconcilia, perdona y absuelve. Para
consagrárselos los señala con un carácter

(1) Decretales, lib. 3.º, tit. 50.

divino é indeleble y que llevan consigo
á la eternidad como un sello de repro-
bación ó de gloria. Para encadenarlos como
cautivos por medio de la abnegación y la
caridad al servicio y á la salvación de sus
hermanos, ha roto todos los vínculos que
podrían retenerlos fuera del círculo de
sus deberes, y ha querido arrancarlos jun-
tamente al mundo que podría perderlos y
á la familia que podría disminuir la espun-
sion de su caridad. Aun no contento con
esto ha querido destruir en cierto modo
en ellos la parte mas grosera de su ser y
someter de tal modo el cuerpo al alma
que no puede ser para ella un obstáculo.
Dejándoles su naturaleza de hombres, por-
que aquellos á quienes deben amar y
salvar son hombres, ha querido hacer
de ellos otros tantos ángeles y poner en-
tre su carne y su espíritu un abismo que no
pueden salvar sino á costa de un espantoso
sacrilegio. Si el sacerdote quiere con-
vertir en provecho propio la influencia que
le dá su augusta ministerio, ó si quiere
servirse de él para un fin puramente tem-
poral, acúsele, lo mereca, pues se hace el
hombre del mundo en vez de ser el hombre
de Dios.»

Amparados en esas autoridades que tan-
to respetamos pedimos paz á esos hombres
á quien Dios ha investido con el don pre-
cioso de derramarla sobre la tierra. No
hacemos hoy otra cosa que pedirle desde
el humilde albergue en que vivimos. Para
qué reasumir nuestras palabras. Están
escritas, sin rencor, sin pasión, y con el
deseo noble de esa misma paz que in-
vocamos y á que la administración públi-
ca señala bajo el nombre de orden.

El jueves próximo dará una conferencia
el Sr. D. Adolf Terror en la sociedad La
Instrucción, sobre el nuevo sistema de riegos
de la huerta de Murcia.

Esperamos que los interesados en este
asunto asistirán gustosos á escuchar el im-
portante trabajo que ha hecho dicho señor,
por ser cuestion de tanta trascendencia para
los intereses de nuestra riqueza agri-
cola.

Hay que llegar á Madrid el diputado
por el segundo distrito de esta capital, se-
ñor Melgarejo.

Recordamos á nuestros lectores que aun
sigue abierta en nuestra redacción la sus-
cripción á favor de los huérfanos que mo-
tivó el incendio de la calle del Pilar.

Esperamos que las sociedades de recreo
y políticas, las oficinas y corporaciones á
quienes dirigimos la invitación que la pre-
sa suscribió, no la hechen en olvido y ha-
gan cuanto puedan para mitigar en algun
tanto la desgracia inmensa que pesa sobre
esos infelices seres. Si á todos en gene-
ral dirigimos este recuerdo, en particular
lo hacemos á las sociedades de recreo, en
esas donde el dinero se espone con facili-
dad á los azares de la fortuna, á esas ro-
gamos dediquen alguno del que se der-
rocha para aliviar la desgracia.

¿Sabrá alguno darnos razon de si los
ayuntamientos se han provisto de nuevas
cédulas y han renovado los libros tona-
rios para las elecciones municipales que
deben tener principio el primer domingo de
mayo?

El salon de sesiones de nuestro ayunta-
miento estuvo tan favorecido ayer que
nuestro primer alcalde y los concejales se-
ñores Lopez é Ibañez no pudieron penetrar
en él, ni para nosotros quedó sitio alguno
en donde tomar apuntes de la sesión, ra-
zon porque nuestros lectores carecerán de
sus importantes detalles, pues se trataron
cuestiones interesantísimas de elecciones,
de recursos y de mejoras locales.

UTIL PUBLICACION.

Se ha repartido el cuaderno tercero del
«Tratado teórico práctico de Agrimensura y
Arquitectura legal» por D. Marcial de la
Cámara, y contiene lo siguiente:

Derechos de preservación.—De los ár-
boles.—Arrendamiento con los modelos
necesarios para su completa aclaración.—
Juicio de desahucio, acompañado tambien
de cuatro modelos.—Juicio de peritos, y los
modelos indispensables para lo que se re-
fiere á este punto, y en cuyo capítulo ter-
mina el libro primero.

Construcciones civiles.—Arquitectos del
Estado y provinciales.—Decreto fotogeo-
de 18 de setiembre de 1869.—Arquitecto-
tos municipales.—Proyectos de obras ci-
viles entre los cuales son notables, por
la ampliación que se les concede, el ca-
pítulo referente á programa y modelos
para la construcción de cárceles, y lo que
tiene relacion con la construcción de loca-
les para escuelas de instrucción primaria.
—De los arquitectos.

Por el sumario que precede compren-
derán nuestros lectores la importancia de
un Tratado que se necesitaba en España
por las infinitas dudas que ocurren en
lo que comprende dicha obra.

SECCION OFICIAL.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Murcia.

Por orden del Excmo. Sr. Ministro de
Hacienda, hago llamamiento á todos los
acreedores del Estado por deuda pública
consolidada ó amortizable de todas clases,
para que antes del dia 20 del actual presen-
ten en la caja de esta administración sus
títulos, cupones vencidos ó de valores
amortizados, cualquiera que sean sus ven-
cimientos y se hallen pendientes de pago,
á fin de hacer el señalamiento de cobro;
en la inteligencia, que los que no lo veri-
fiquen en el término señalado, no podrán
realizar sus créditos hasta nueva orden.

Murcia 12 de abril de 1871. Julian Elias.

GACETILLA.

YA ERA HORAS: Ayer empezó el ayunta-
miento á hacer desaparecer el inmenso
polvo que en nuestros pisos se pegaba á
los que á ellos agudían á gozar de las fres-
cas brisas de la tarde y del perfume delica-
do de sus flores. Como no tiene dependien-
tes para este servicio por la carencia de
recursos ha utilizado los peones camine-
ros de los que están á su cargo, si bien al-
gunos de éstos se han escusado.

TEATRO. La función de anoche fué re-
cibida mucho mejor de lo que se esperaba,
á lo que no dejó de contribuir el esfuerzo
que por agradar se notó en todas las par-
tes, y los ofrecimientos que la empresa
hizo nuevamente en el programa de la
función de hoy. La entrada no dejaria tan
satisfecha á la empresa como en las prime-
ras funciones.

Si mal no recordamos, la protagonista
de Jugar con fuego, zarzuela que para esta
noche se nos ofrece, y de que tenemos gra-
tísimos recuerdos, es la duquesa de Me-
dina, y en el anuncio de la función se la
hace descender en categoría. Si no es una
equivocación nuestra, nos alegraríamos sa-
ber el motivo de ese descenso, pues por
evitar ofensas no queremos interpretarlo.

CURIOSIDAD, SEÑORES. Desearíamos sa-
ber si las casas de la plaza de San Pedro
carecen del lugar que todas tienen para el
depósito de las heces del alimento de sus
vecinos. Decimos esto porque ayer tarde
vimos á cuatro niños de la vecindad, situa-
dos al pie de la Cruz que hay al lado de
la puerta de la sacristía, depositando á la vez
dichas heces, con grave perjuicio del or-
nato público, de la decencia y de la reli-
gion.

Sr. Alcalde, que no sea letra muerta el
art. 227 del bando general de buen go-
bierno!

JUNTA GENERAL. Mañana á los 11 la
celebrará la sociedad de enseñanza la Ju-
ventud, para el examen de cuentas y elec-
ción de secretario primero.

CORTES.

SENADO.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 13 de abril de 1871.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FRANCISCO SANTA CRUZ.

Abierta á las tres, se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

Sin discusion fueron aprobados y quedaron proclamados senadores los Sres. Bruil, Lasala, Franco y Lopez, obispo de Avila (por Castellon) y obispo de la Seo de Urgel.

Puesta á discusion el acta del obispo de Avila, electo por la provincia de Avila.

El Sr. FIGUEROLA se levantó á hacer uso de la palabra en contra del dictámen, fundándose en que no pueden ser elegidos por las localidades sobre que ejerzan jurisdiccion.

El Sr. Auriolles, de la comision, refutó los argumentos del Sr. Figuerola, demostrando que los obispos se nombran por mútuo acuerdo de ambas potestades.

Dijo que la ley electoral, al hablar de jurisdiccion, no se referia sino á las autoridades legales.

El Sr. TEJADO (D. Gabino) pidió la palabra en pró del dictámen de la comision.

El Sr. LASALA (D. Manuel) hizo uso de la palabra en contra del dictámen de la comision, manifestando que el Gobierno era el que nombraba los obispos, y la Santa Sede no hacia mas que darles la potestad del órden.

Despues se estendió en examinar la coaccion que lleva en sí el cargo de obispo, tanto por la presion moral, como por la jurisdiccion eclesiástica.

Rectificó el señor Auriolles, insistiendo en que la potestad de órden se adquiere por la consagracion y que dando la interpretacion debida á este asunto, el nombramiento corresponde á la Santa Sede.

Rectificó el Sr. Lasala.

El señor ministro de Estado lee un despacho del encargado de Negocios en Washington de haberse firmado anteayer el armisticio con las repúblicas del Pacifico. El señor ministro de Estado pidió que el Senado se asociase á la satisfaccion que el Gobierno tenia al dar cuenta de este despacho.

Así se acordó á propuesta del presidente.

El Sr. TEJADO (D. Gabino) empezó su discurso en pró, denunciando la conducta que observó el Sr. Figuerola, cuando fué ministro de Hacienda con los prelados.

Examinó los derechos de regalía. Combatíó el matrimonio civil, calificándole de concubinato real, lo que produjo varias protestas del Sr. Eraso, quien pidió la palabra, y por último alegó que si los obispos tenían jurisdiccion, también la tenían los propietarios sobre sus colonos.

El Sr. AURIOLLES rectificó, diciendo que la comision solo podia entender en la aplicacion de la ley electoral y no en cuestiones políticas.

Rectifican los Sres. Figuerola, Lasala y Tejado.

El Sr. SILVELA consume el último turno en contra, manifestando que la cuestion era tan grave, que la comision debía retirar este dictámen y presentarlo cuando estuviera constituido el Senado.

El Sr. ERASO defiende el acuerdo de la comision, reasumiendo lo dicho por los oradores anteriores, y concluye diciendo que, en atencion á la opinion manifestada por el Senado retira este dictámen.

Quedaron retirados los dictámenes de las actas de los obispos de Vitoria y Tortosa.

Se leyeron las reglas que la mesa proponia para la constitucion del Senado.

Se leyeron también algunas variaciones que son necesarias hacer en el reglamento de 1854, que es el que ha de regir hasta que se haga otro.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa varios dictámenes de actas.

Se dió cuenta de la renuncia que el señor Auriolles hacia del cargo de individuo de la comision de actas.

El Sr. SILVELA pidió que el Senado se opusiera á esto, pues no habia causa bastante.

El Sr. ERASO se asoció á las palabras del Sr. Silvela, y dijo que la comision sostendria siempre el dictámen.

Se acordó por unanimidad no admitir la dimision del Sr. Auriolles.

El señor PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: Discusion de los asuntos pendientes.

Se levantó la sesion.

Eran las seis y veinte.

CONGRESO.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 13 de Abril de 1871.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OLÓZAGA,

Abierta á las dos, y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de haber presentado sus credenciales en secretaría los señores marqués de Santa Marta, Rodriguez (D. Gaspar), Nocedal (D. Cándido), Cánovas y Mantilla, electos diputados por Córdoba, Ortigueira, Vizcaya, Yecla y Motril.

Igualmente se dió cuenta de una comunicacion del señor ministro de la Gobernacion remitiendo el expediente instruido sobre coacciones ejercida en el distrito de San Fernando, anunciándose que pasaria á la comision de actas, así como los documentos presentados acreditando la legalidad de la eleccion verificada en la seccion de Taja, distrito de Belmonte, y otros relativos á la de Marchena.

El Sr. JOVE Y HEVIA: Acabo de recibir unos documentos relativos á las actas de Tarancon, de los que resulta haberse presentado algunas protestas que la mesa no quiso recibir, y desearia que pasasen cuanto antes á la comision.

El Sr. MURO presentó varios documentos relativos á la eleccion de Ronda.

El Sr. SORNI: Tengo el honor de entregar unos documentos en que se prueba que el gobernador de Guadalajara ha impuesto multas á dos alcaldes por motivos electorales; y unas informaciones acerca de las elecciones de Guadalajara.

El Sr. RISPA preguntó al Gobierno, considerando su pregunta como relativa á un caso extraordinario, qué significaba el armamento en Cataluña de guardia movilizada.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA dijo que nada sabia del caso y que comunicaria la pregunta á los ministros de la Guerra y Gobernacion.

Algunos señores diputados pretendieron dirigir preguntas al Gobierno.

El Sr. PRESIDENTE les advirtió que el reglamento lo prohibia, y que él no podia faltar á su deber, que era el de cumplir los preceptos reglamentarios.

ORDEN DEL DIA.

Dictámen de actas.

Sin discusion fué aprobada el acta de Pozoblanco, y admitido como diputado el señor Muñoz Sepúlveda.

Leido el dictámen referente á las actas de Carrion de los Condes, dijo

El Sr. MURO: Desearia saber si el diputado electo ha justificado la edad.

El Sr. ROMERO GIRON: La comision ha visto la partida de bautismo, que pone á disposicion de los señores diputados.

El Sr. NUÑEZ DE VELASCO: La pregunta del Sr. Muro supone en mí, ó una ignorancia de lo que la ley dispone, ó una torcida idea de sentarme en este sitio no teniendo para ello derecho; y ni desconozco lo que la ley dispone, ni cabe en mí lo que en otro caso parece que se quiere dar á entender.

El Sr. MURO: Yo me he limitado á exponer una duda, y desvanecida, no tengo mas que decir.

Aprobado en seguida este dictámen, fué proclamado diputado el Sr. Nuñez de Velasco.

Sin discusion fueron aprobadas las actas de Serranos (primer distrito), San Vicente (tercer distrito de Valencia), Valencia de Don Juan, Villafranca del Bierzo, Medina de Rioseco, Santa María de Nieva, Puente del Arzobispo, Huelva, Sanlúcar la Mayor, Castuera, Cieza, Benabarre, Cádiz (segundo distrito), Rivadeo y Vitigudino, y admitidos como diputados los Sres. Sorni, Orense, Fernandez de las Cuevas, Saavedra, Herrero, de Blas, Mausí, Calzada, Moreno Nieto, Cánovas, Moncasi, Topete, Ardanaz y Martin de Herrera.

Leido el dictámen referente al acta de Villanueva y Geltrú, dijo

El Sr. PASCUAL Y CASAS: Me levanto en cumplimiento de un deber, á impugnar el acta de mi particular amigo el Sr. Balaguer. Bien sé que viene limpia; pero algo he de decir que la empañe un tanto.

No deja de ser extraño, en primer lugar,

que un distrito esencialmente democrático haya elegido para su representante á una persona que no figura en ese partido.

Una de las preguntas que se han hecho hoy, demuestra una de las causas de perturbacion que se advierten en ese distrito.

Allí se han creado fuerzas civiles á las órdenes del capitán general, que son verdaderos elementos de presion.

Una de estas compañías se halla establecida en Villanueva, y ha andado persiguiendo á los republicanos de aquel distrito y poniéndoles en el caso de que se ahuyenten de él.

Hay otro hecho de que no tengo prueba; pero puede darla el Sr. Balaguer contestando á una pregunta. Dicese que la eleccion de S. S. se ha fundado en la oferta de hacer la carretera de Villanueva á Barcelona por la costa.

El 3 de Marzo, esto es, pocos dias antes de la eleccion, se publicó en los diarios de Cataluña un telégrama anunciando que, á instancia del Sr. Balaguer, se iba á sacar á subasta la referida carretera, y otro diciendo que la subasta tendria lugar en 1.º de Abril, y que esto se debía al Sr. Balaguer.

Esta es la base de mi pregunta: si es cierto que hubo este contrato para la eleccion; si lo es, para que lo tenga en cuenta la comision; y si no lo es, para que sepan los electores á qué atenerse.

El Sr. BALAGUER contestó que su acta estaba limpia y sin protesta alguna. Manifestó que las partidas las componian curas carlistas y republicanos armados de trabuco, impidiendo por este medio votar al candidato monárquico. Los telégramos anunciando la concesion de una carretera son ciertos, pero ese servicio se debe también á los diputados catalanes.

El Sr. PASCUAL Y CASAS rectificó diciendo que las partidas republicanas no tenían explicacion hallándose pobladas las cárceles de estos individuos.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion, el señor ministro de Estado tiene la palabra.

El señor ministro de ESTADO leyó un despacho anunciando haberse firmado el armisticio con las repúblicas de Chile y el Perú.

El señor PRESIDENTE: Se va á preguntar al Congreso si ha oido con satisfaccion el despacho que ha leído el señor ministro de Estado.

El Sr. JOVE Y HEVIA: He oido con satisfaccion, como todos los diputados, y como sin duda todos los españoles, la noticia que acaba de poner en conocimiento de la Cámara el señor ministro de Estado; y mi satisfaccion seria completa si esta noticia no tuviese una segunda parte que vulnera la soberanía de la nacion española. Jamás he visto en ningun tratado celebrado por una nacion importante, que para usar de uno de los atributos esenciales mas importantes, el declarar la guerra, tenga que participárselo á una tercera nacion; lo cual es todavía mas triste cuando se trata de América y de un Estado que aspira á una preponderancia esclusiva allí. Si se limitara el convenio simplemente al armisticio, nada tendria que decir; pero cuando creo que hay humillacion y grande para mi país, no puedo manifestar que he oido con satisfaccion ni que con la misma ha oido tampoco el Congreso esta última parte del convenio.

El señor ministro de ESTADO: No considera el Gobierno oportuno en este momento entrar en el debate á que le provoca el señor Jove. Examinar un tratado que no conoce perfectamente, á riesgo de comprometer las negociaciones ulteriores, es una responsabilidad que no quiere aceptar el Gobierno.

El Sr. JOVE Y HEVIA: Yo no he provocado esta cuestion, sino la pregunta de la mesa: limitándome á rectificar.

Ha usado S. S. además la palabra *mañosamente*, que me ha lastimado por cierto, porque yo vengo aquí á decir la verdad como la siento, y el tener que participar á una tercera nacion la declaracion de guerra me parece que lastima la soberanía del país.

Hecha la pregunta de si el Congreso habia oido con satisfaccion el despacho leído por el Gobierno, se contestó afirmativamente.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusion interrumpida.

El Sr. VIDAL Y CABLA: He pedido la palabra para protestar contra las proferidas por el Sr. Balaguer, que sin duda ha tenido presente la máxima de «calumnia que algo

queda.» Mientras el Sr. Balaguer no prueba con documentos que algunos eclesiásticos han convertido en iglesias las calles, predicando en ellas que Dios tenia abierto el cielo á los que votaran á determinado candidato, no puedo menos de protestar contra semejante calumnia, y de pedir que se haga justicia á la venerable clase del clero parroquial, que tan buenos servicios presta, y que tan sacrificada se encuentra. Si hay documentos que demuestren lo que dice el Sr. Balaguer, yo seré el primero á condenar esos hechos; pero mientras esto no se haga, repito que no puedo menos de protestar contra las palabras de S. S.

El Sr. Balaguer dijo que era positivo el hecho denunciado.

Sin mas discusion, fué aprobado el acta y admitido como diputado el Sr. Balaguer.

Sin debate alguno fueron aprobadas las actas de Fonsagrada, Almadén, Saldaña, Múrcia, Aracena, Huesca y Nules, y admitidos como diputados los Sres. Ulloa Moret, Esteban Collantes, conde de Roche, Castelar García Lopez y Bañon y Algarra.

Sin discusion fueron aprobados los dictámenes relativos á las actas de Torrox, La Magdalena (Sevilla), Vega de Rivadeo, Baza, Enguera, Monóvar, Reus, Villalpando, Cáceres, Soria, Agreda, Ronda, Tarancon, Hinojosa del Duque, Campillos, Sarriá, Chentada, Palma (Balears), Canjajar, Berga, Tero, Sigüenza, Castrojeriz, Montoro, Albacete, Labiana, Cazalla, Requena, Carral, Coruña, Velez-Rubio, Huéscar, Santander, Zamora, y admitidos como diputados los señores Robledo y Checa, Diaz Quintero, Aniciola, Acuña, Reig, Santoja, Abarzuza, Muñoz, marqués de Camarena, Aceña, Laorden, Rios Rosas, Alonso, García Gomez, Alarcos y Lujano, Somoza, Saco y Quiroga, Sureda, Tero y Moya, Damato, Cardenal (D. Santos), Alonso Martin, Garijo, Moreno y Guijarro, Estrada y Villaverde, duque de Veragua, Pastor y Landero, Brú, Batanero, Salinas, Carrasco, Villavicencio, Sañudo y Merchan.

Leido el dictámen referente á las actas de Egea de los Gaballeros, dijo:

El Sr. ORENSE: Desde que lei en los periódicos que habian sido asesinados dos electores hermanos que iban á votar en favor del candidato republicano, me propuse compare aquí de este suceso.

Se dice que el acta viene limpia; la mayor parte de las actas no necesitan en efecto lavandera; pero lo cierto es que han pasado cosas en estas elecciones, nunca vistas, habiendo periódico que hace subir á 100 los muertos y á 500 los heridos, acerca de lo cual me propongo en su dia pedir cuenta al Gobierno.

Supongo que el Sr. Sagasta dirá que S. S. no es tribunal, lo cual es cierto; pero debió saberlo por la policia, ó suprimirla si no sirve para nada; porque el Gobierno ha debido hacer economías, y la verdad es que no las ha hecho.

El Sr. VICE-PRESIDENTE (Becerra): Pongo á su señoría que se concrete al acta que se discute.

El Sr. ORENSE: Estoy examinando la conducta general del Gobierno en las elecciones, y repito que es lo peor que se ha visto.

Señores, el que emplea medios para perpetuarse en el mando, por el mero hecho de hacerlo, no es digno del mando.

El país, y solo el país, es el que debe dar el premio á los buenos gobiernos, no su ingerencia en las operaciones electorales. Si el país sostiene á los hombres honrados y desinteresados, aun en contra del Gobierno, ¿habie de sostener á un Gobierno que se desvela por los intereses públicos? Si no lo sostiene es porque le considera malo. En dicho.

El Sr. MIGUEL Y DEHESA pidió la aprobacion del acta.

El Sr. ALBAREDA dijo que cuando viniera la ocasion, el Gobierno y sus individuos contestarian al Sr. Orense.

El Sr. ZABALZA dijo que en su dia carecia el Gobierno de influencias, y que su triunfo lo debía á sus amigos.

Sin mas discusion, se aprobó el acta de Sos, y quedó admitido el Sr. D. Celso Miguel y Dehesa.

Sin discusion quedaron aprobadas las actas y admitidos los señores siguientes:

D. Joaquín Garrido y Melgarejo, D. Baltasar Losada, conde de Maceda, D. Roman, Lugo; D. Manuel Quiroga Vazquez, Quiroga (Lugo); D. Cipriano Segundo Montesino, Alcántara; D. Arturo Marcoarfi, Burgos; Conde de Villanueva de Perales, Villa-

nueva de la Serena; D. Francisco Mendoza Cortina, Llanos; D. Federico Macias Aosta, Velez-Málaga; D. Rafael Adán y Castillejo, Alcalá la Real; D. José Elduayen, La Cañiza; D. Leopoldo Maldonado y Carvajal, Segovia; D. Manuel María Hazañas, Baza; D. Venancio Gonzalez, Lillo; D. Ventura Carbó, Orihuela; D. Nicolás María Rivero, Ecija; Don Nicolás María Rivero, Albuñol; D. Cristino Martos, Quintanar de la Orden; D. Rafael Serrano y Magriñá, Mataró; D. Pedro Gutierrez Agüera, Sanlúcar de Barrameda; Don Manuel Ruiz Zarrilla, Palencia; D. Manuel Ruiz Zorrilla, Madrid (Centro); D. Manuel Ruiz Zorrilla, Búrgo de Osma; D. F. Serrano Bedoya, Cazoria; D. Manuel Rozas, Caspe; D. Salvador Saulate, Cuéllar; D. Cándido Nocedal, Pravia; D. Juan Andrés Bueno Llerena, D. Luis Estrada, Alcaráz; D. Juan Moreno Benitez, Navalcarnero; D. Jacinto María Anglada, Vera; D. Ramon Orozco y Segura, Gergal; D. Luis Echevarría, Aoiz; D. Estanislao Figueras, Barcelona (segundo distrito); D. Juan Vidal y Lobatera, Torruella; don Adolfo Joarizti, San Feliú de Llobregal.

El Sr. PALANCA habló contra la eleccion del Sr. Arias por Málaga.

Los señores Romero Robledo y Nuñez de Arce, defendieron la eleccion, y se aprobó el acta y las demás puestas á discusion, levantándose la sesion.

Eran las seis menos cuarto.

Tomamos del *Popular*:

«Un suscriptor de Calaceyte nos escribe las siguientes líneas:

«Apreciaría que en interés de la agricultura se promoviese un debate en la prensa, llamando la atencion de las Cortes, sobre la conveniencia de reformar la ley hipotecaria con respecto á lo que tiene de gravosa; porque el suscribirse á ella, no produce mas que disgustos, enemistades, agravios y pobreza. Los documentos privados que se hacen tanto de capitulaciones, abintestatos, ventas, etc., convenios verbales ó escritos con testigos ó sin ellos, por mas que lleven el sello de la buena fé y la intencion de arreglarse los contratantes con solo aquellos gastos que puedan sufragar, son arreglos de hoy y desarreglos para mañana.»

Dice un periódico que la fraccion democrática es la que ha aprobado el discurso que D. Salustiano pronunció en la toma de posesion de la presidencia interina del Congreso.

El *Porvenir* se ha declarado maestro de primeras letras de la *Independencia Española*.

Dice *El Tiempo* que la mayoría de los diputados, sin distincion de matices políticos, y cada qual bajo el criterio de la escuela á que pertenece, se dedican con asiduidad laudable á reunir datos para atacar con pruebas concluyentes al actual ministerio.

El parlamento de Berlin ha concedido al príncipe de Bismark un millon de thalers (cerca de 4 millones de reales), media millon á Moltke, y otras cantidades de importancia los demás generales.

En Prusia se cree que pronto sus vencedores ejercerán otra guerra. Mas antes el astuto ministro desea ponerse de acuerdo ó firmar un tratado secreto con Austria.

Un periódico de Zaragoza dice que existen relaciones entre los filibusteros y D. Nicolás María Rivero el cual recibe de aquellos los fondos necesarios para publicar y sostener el periódico *La Constitucion* que dirigirá el Sr. Azcárate.

Dice *El Popular*:

«Se ha terminado la publicacion del primer tomo de la *Crónica de la guerra entre Francia y Prusia*, traducida y cortada de los periódicos extranjeros y nacionales, por mas que al frente de sus páginas figure el nombre de D. Juan B. Perales. En esta especie de engaño hemos caído tambien nosotros. Estábamos suscritos á dicha obra, cuando no sin asombro vimos que todo lo que ella contenia, lo habíamos leído ya en la *Independencia Belga*, casi en términos liberales.

De lamentar es que tan manifiestamente se abuse de la buena fé del público.»

El partido republicano federal ha acordado celebrar todas sus sesiones en Madrid como punto más céntrico de la Peninsula y residencia actual de los poderes legislativo y ejecutivo de la nacion. La primera asamblea se verificará el 30 del actual.

Se da como cierta la dimision del conde de Balmaseda por disidencias entre él y el Gobierno.

Los diputados forales de Vizcaya, cuya causa fué sobresida por el consejo de guerra, aun continúan presos

Como el Senado se habrá de constituir muchos dias antes que el Congreso, sucederá es esta legislatura lo que acontece rara vez, y en que la contestacion al mensaje de la corona se habrá de discutir antes en la alta Cámara que en el Congreso.

Hoy empezarán á discutirse en el Congreso algunas de las actas que encierran como vulgarmente se dice, sapos y culebras.

El Sr. Albareda ha presentado su dimision de concejal del ayuntamiento de Madrid, por ser incompatible con las funciones de diputado.

El ex-emperador Napoleon ha sido visitado en su residencia de Cobdenhouse por la reina de Inglaterra.

A 102 ascendia el número de actas aprobadas ayer tarde por el Congreso.

En un choque que hubo en Castellon entre soldados y paisanos, resultó un muerto y un herido de los primeros y cuatro ó cinco heridos de los segundos.

Leemos en el *Popular*:

«Formaríamos un inmenso catálogo si diariamente citásemos los maestros de instruccion primaria que nos escriben, lamentándose de su angustiosa situacion por el retraso en el percibo de sus asignaciones; haremos hoy mencion de la última que hemos abierto, suscrita por D. Leoncio Garcia Diez, profesor en Fuente de Pedro Naharro (Cuenca) que hace mas de un año no percibe la suya. Este infeliz sigue sin embargo llenando su deber y alimentándose tan débilmente, que apenas puede sostenerse para asistir á su aula.

«No culpo, dice, al señor alcalde, pues me consta que las arcas del municipio están vacías, á causa de que el Gobierno no satisface los intereses de las inscripciones procedentes de los bienes de propios y de instruccion pública vendidos. El pueblo está miserable y abatido, y ni aun la caridad puede ejercitarse por la gran escasez en que viven todas las clases.»

Este es el retrato de la mayor parte de las poblaciones rurales de España, imperando los Serranos, Sagastas, Zorrillas y compañía.»

Leemos en el mismo colega:

El discurso pronunciado ayer por el Sr. Orense en el Congreso, hizo las delicias de todos los que lo oyeron. Se expresó con una lógica tan franca y con una llaneza tan familiar, que aun sus mismos adversarios no hallaron medio humano de combatirle. Empezó por afirmar que *vamos degenerando de una manera escandalosa*, y á la verdad que para convencernos de ello no necesitábamos de las palabras del ciudadano marqués de Albaída. Dijo que en las elecciones se había adoptado un *caló*, como entre los gitanos. Segun el señor Orense, la palabra *cunero*, significa diputado á quien nadie conoce, mas que el ministro de la Gobernacion: un *cunero* solo puede compararse á esos muñequitos de juguete que se venden en las tiendas de alemanes, y que ejercen funciones dadas, mediante un hilo que los pone en movimiento. Advirtió al

Gobierno que debía ser imparcial *hasta la pared de enfrente*. Comparó la máquina política á una noria, aunque no dijo que clase de jumento la hacia funcionar. Mencionó á la partida de la porra, á la violacion de la correspondencia, á la policia secreta, y rogó encarecidamente al Sr. Sagasta que en cuanto estuviese constituido el Congreso, fuera presentando una relacion de los asesinatos y heridos, resultado de las pasadas elecciones.

En suma; la espresion clara del señor Orense satisfizo grandemente á las oposiciones, porque puso en el mas patente ridículo á ciertos personajes que al oír las acusaciones del decano de la democracia, disimulaban con una sonrisita de conejo; la despechada indignacion que los consumia.

En las carreras de caballos celebradas el dia 10 del presente en Jerez, habia un caballo que tenia el nombre de *General Prim*.

Dice un periódico que en Tárrega (Lérida), se va llevando á cabo de una manera escandalosísima el despojo de unas aguas de riego, que se ha propuesto negociar cierta empresa sin tener concesion del Gobierno; siendo lo mas particular que el alcalde no haya querido favorecer á los irrigantes que reclamaron su auxilio, por opinar que el provecho de los mas es preferible á la utilidad de los menos.

Dice un periódico:

«Hemos visto con la mayor estrañeza un ejemplar de las circulares dirigidas á los ayuntamientos de España por una agencia de negocios, al frente de la cual figura el nombre de un diputado á Cortes y funcionario público además.

El escándalo es tal, que no nos atrevemos á dar ese nombre al público, si bien esperamos que esta advertencia sirva al Gobierno y al interesado, aunque en realidad no sea otra cosa que un nuevo punto negro entre tantos otros.»

Hemos recibido los siguientes DESPACHOS TELEGRAFICOS:

Versalles 13 (12 de la mañana).

Desmientense las victorias anunciadas por los periódicos de Paris.

Ningun combate ha tenido lugar ni el martes ni el miércoles. Algunos tiros fueron disparados por los insurrectos contra las tropas que estaban fuera de alcance.—*Fabra*.

Versalles 13 (á la 3 y 15 minutos de la tarde). Los delegados de la Union republicana han regresado ayer noche á Paris.

Sabemos el resultado de las conversaciones de dichos delegados en Versalles.

La primera condicion de las negociaciones será el desarme de los insurrectos de Paris.

Se perdonará la vida á los rebeldes, menos á los que hubiesen cometido delitos comunes.

La ley municipal votada por la Asamblea será aplicada á Paris como al resto de la Francia.

Relativamente á la peticion de los delegados para el sostenimiento de la República, se acordaría que fuesen renovadas las seguridades dadas por el Sr. Thiers á la Asamblea, y las declaraciones del *Diario oficial* de Versalles.

De 48 horas á esta parte por órden del gobierno ha cesado el fuego del Monte Valeriano y las tropas no han atacado, limitándose á permanecer en sus puestos para rechazar á los rebeldes, si son atacados.

El Sr. Schoenchez ha ido á Paris, con objeto de hacer esfuerzos encaminados á la conciliacion bajo las indicadas bases.

No es cierto que haya sido cortado el ferrocarril en Juvisy.

Las tropas del gobierno han hecho ayer un reconocimiento en este punto.—*Fabra*.

La *Gaceta* de hoy ha publicado los siguientes telegramas:

«Versalles 12 de Abril, á las once y treinta y cinco minutos de la noche; Madrid 13, á la una y treinta y nueve minutos de la mañana.—El encargado de Negocios de España al Excmo. señor ministro de Estado:

«El fuego, menos intenso que ayer, ha continuado desde anoche, principalmente en Asnières y Meudon, sin que haya cambiado la situacion de los combatientes.»

Versalles 13, á las nueve de la mañana.—El encargado de Negocios de España al excelentísimo señor ministro de Estado:

«Hoy á las diez se celebrarán en esta los funerales en honor de los generales muertos recientemente.»

La situacion militar continúa siendo la misma.»

Versalles 13, á las nueve y quince minutos de la noche.—El encargado de Negocios de España al Excmo. señor ministro de Estado:

«Los sublevados han establecido dos nuevas baterías en el Point du Jour y en el Trocadero; por lo demás, los combatientes no han cambiado sus posiciones, habiendo sido hoy el fuego mas nutrido que los dos dias anteriores. La *Commune* ha decretado el derribo de la columna de Vendôme.»

Segun tenemos anunciado, hoy ha aparecido en el diario oficial la convocatoria para las elecciones de senadores y diputados de Puerto-Rico, las cuales tendrán lugar en los dias 20 y siguientes de Junio próximo.

Se ha anunciado por primera vez la vacante de titulo de baron de Casa Fleix.

Mañana satisfará esta Tesorería central los bonos del Tesoro amortizados en 27 de Diciembre último, cuya carpeta se halle señalada con el número 70; y los resguardos de la misma que no excedan de 1.750 pesetas, cuya renovacion se hizo desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre de 1870, y cuyas carpetas de señalamiento lleven los números del 9 al 45, ambos inclusive.

En el matadero de Madrid se degollaren ayer 809 reses, con peso de 67.541 libras.

La temperatura máxima fué ayer de 23'4 grados y la mínima de 8'7.

El dia 17 del actual se dará principio en la Tesorería central de la Hacienda pública al canje de los resguardos provisionales por billetes de la Deuda flotante emitidos en virtud de la ley de 23 de Diciembre último.

Ayer no llovió ninguna provincia.

Ha cesado en el cargo de jefe de la seccion de Arsenales, armamentos y expediciones el capitán de navio D. Victoriano Suames, nombrando en su lugar á D. Emilio Catalá.

Se ha concedido la nacionalidad española al súbdito prusiano D. Federico Hoefeld; al francés D. Juan Changala y al alemán, Hermann Wilhelm.

En vista de la solicitud presentada por D. Julio Vizcarrondo pidiendo una autorizacion para introducir en España un periódico de noticias titulado la *Correspondencia de Paris*, redactado en lengua castellana, y órgano á la vez de una sociedad industrial franco-española; S. M. el rey, teniendo en cuenta que si bien el decreto de 4 de Setiembre de 1869 hace caso omiso de esta clase de publicaciones, su espíritu no es otro que el facilitar y difundir la instruccion, á tenido á bien conceder á dicho Sr. Vizcarrondo la introduccion en España del periódico que solicita, satisfaciendo los derechos de aduana que le correspondan con arreglo á la legislacion de este ramo.

Al propio tiempo ha dispuesto S. M. se publique esta resolucion en la *Gaceta* como ampliacion al art. 2.º del mencionado decreto.

En el mercado de granos de Madrid se vendió ayer el trigo de 14'75 á 15'75 pesetas fanega, y la cebada de 6'50 á 7'25.

S. M. el rey ha tenido á bien disponer que se provea por oposicion, en conformidad con lo prescrito en los artículos 226 de la ley de instruccion pública vigente y en el reglamento de 15 de Enero de 1870, la cátedra de fisiología vacante en la facultad de medicina de la universidad de Madrid.

Dice *El Pueblo*:

«La contribucion llamada de las cédulas de vecindad es mala, y como tal proporcionará mas de un conflicto en el pais.»

Y si no al tiempo.

La *Integridad* reconoce que la existencia del Gobierno no se prolonga, como no defina su política y adopte por fin su partido.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Líneas de anuncios por un día, á 50 ctms. cada una, por 2 á 45, por 3 á 40, por 4 á 35, por 5 á 30, por 6 á 27, y de 7 en adelante á 25. —Reclamos, sueltos, gacetas, etc., á 150 ctms. línea.

ANUNCIOS.

—Comunicados, desde 100 á 1,000.—Avisos judiciales á 50, y los demás oficiales ó de defunción, á 100 —A los suscritores de mas de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

Santos de mañana —Dom. de Cuasimodo, Sto. Toribio de Liebana ob. y sta. Eufracia vg. y mar.

Cultos.—En el templo de S. Agustín continúa el solemne octavario que la congregación de Veta y Alumbado dedica anualmente á Jesús Sacramentado, á cuyo efecto se descubre por las mañanas á las ocho, hay misa mayor á las diez, do once á doce se canta nona, á la tres y media, completas, siguiendo el Santo Rosario á María Santísima, Trisagio, sermón, novena, letanía del Sacramento, salmo *Qui habitat in adjutorio*, con las oraciones *Omnipotens sempiterna Deus* y la compuesta por S. S. para estas circunstancias *Civitem Romæ circumda Domine*, concluyendo con la reserva.

Mañana á las 7 habrá comunión de regla dada por el Excmo. señor Obispo, después de celebrar el Santo Sacrificio de la Misa: en la función predicará D. Francisco Eugenio Rebolto, patentizando que «la recepción de la sagrada Eucaristía da fuerzas al espíritu para vencer nuestras pasiones y engendra en él la verdadera caridad.» Por la tarde predicará también D. Hdefonso Montesinos Torrecillas, probando que «Jesucristo Sacramentado representa la incredulidad de los pueblos, que no desconocen su acción benéfica y su misión civilizadora.» A la reserva precederá la Misa de costumbre, ganando indulgencia plenaria los que á ella asistan.

Todos los días habrá misas desde las ocho á la una. Asistirá la capilla de música y se ganan muchas indulgencias.

—El evangelio de mañana está tomado del cap. xx del de S. Juan. Refiérese en él la manifestación de Jesucristo á sus discípulos reunidos en el cenáculo hallándose ausente Tomás, el cual no quiso creer la relación que le hicieron sus compañeros hasta que pasados ocho días, hallándose él con ellos, volvió á presentarse el Señor, y le hizo tocar sus cicatrices, reprendiéndole además por su incredulidad. En la primera de estas manifestaciones dió el Señor facultad á sus discípulos para perdonar los pecados.

—El nombre de Cuasimodo que tiene el día de hoy se origina de que con esta palabra empieza el introito de la Misa.

J. M. I.

Asociación Josefina.

El día 19 se dirá la misa de S. José á las 10 en S. Nicolás, y otra á las 9 en S. Juan Bautista.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo, asociado y protector, ha concedido 40 días de indulgencia á los asociados y á los que ingresen; 40 por oír cualquiera de las dos misas del 19; 40 por cualquier limosna que se dé á la asociación; 40 por cualquier acto religioso; y 40 por la visita ó oración que se diga en honor de S. José.

Nota. Los que deseen inscribirse pueden pasar casa de doña Josefa Almagro, calle de S. Nicolás, núm. 34, que es la comisionada en esta ciudad.

Sección mercantil.

Precios del día 13.

Trigo del país, de 12:50 á 14:50 pts. f.
Id. manchego, de " á " id.
Id. extranjero, de " á " id.
Id. geja, de " á " id.
Cebada, de 4:30 á 4:75 id.
Maiz, de 7:75 á 8:12 id.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del día 13.

FONDOS PUBLICOS.	Ult pre.
3 por 100 consolidado.	26,55
Idem pequeños.	26,60
Idem á flo de mes.	26,53
Idem exterior.	31,60
3 por 100 diferido.	00,00
Deuda del material.	00,00
Idem del personal.	00,00
Billetes hipotecarios.	00,00
Billetes de segunda serie.	98,35
Bonos del Tesoro.	74,60

ESPECTACULOS.

TEATRO

de la plaza de Romea.

Gran función, 5.ª de abono, para hoy sábado á las 7 y media de la noche.—La zarzuela en 3 actos, *Jugar con fuego.*
Entrada general, 3 reales.—Id. al paraíso 2.

ANUNCIOS.

Aviso al público.

En el café nuevo de la puerta del Sol de esta capital, se venden botellas de cerveza inglesa superior, á 5 rs. la grande, devolviendo el casco á 4 rs., y á 3 rs. pequeña, devolviendo el casco, 2. 7-3

San Luis Gonzaga.

COLEGIO DE PRIMERA ENSEÑANZA DIRIGIDO POR el profesor de instrucción primaria y de párvulos.

Don Pedro Antonio Pérez.

MURCIA, CALLE DE ALFARO, N.º 10.

La enseñanza de este establecimiento está dividida en tres grupos ó secciones, comprende las asignaturas de la instrucción primaria elemental y superior, armonizada con la bellísima de párvulos. Mejora importante reclamada por los hombres amantes de la perfecta educación de la niñez, y puesta en práctica por vez primera en esta capital. 15-6

DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO.



Curación instantánea de los más violentos dolores de muelas.—Conservación de la dentadura y las encías.
Depósito Gral. en España, Sres. I. Ferrer y C.ª, Montera, 51, pral. Madrid.

Murcia, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

PAPELETAS DE DEFUNCION.

Precios de inserción en este diario.

Papeletas	Resales.
1 y 4 columna.	30
Id. á 2 id. apaisadas.	60
Id. á 2 id. largas.	120

Se admiten hasta las 9 y media de la mañana para el número del mismo día.

A los suscritores se rebaja del 25 al 50 por 100.

5.ª EDICION.

Cartilla

para la enseñanza en todas las escuelas de instrucción primaria y normales de la nación, de la Constitución española,

promulgada el día 6 de junio de 1869. Dispuesta en diálogo y adicionada con breves nociones de derecho político para su mejor y fácil inteligencia y explicación por la redacción del periódico de instrucción pública «El Magisterio Español». Recomendada por varias juntas provinciales. 4 ejemplar, real y medio.—12, 16 rs.—25, 32

POESIAS

DE LA

Srta. D.ª Eladia Bautista y Patier.

precedidas de un prólogo

POR

D.ª Faustina Saez de Melgar.

Esta colección que forma un tomo en octavo francés de mas de 200 páginas, en buen papel é impresión, se vende á 12 rs. ejemplar en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, principal depósito de esta ciudad.

Tratado

DEL CULTIVO DEL OLIVO

EN ESPAÑA

y modo de mejorarlo, por D. José Hidalgo Tablada.

Un tomo en 8.ª, con 29 grabados. Se halla de venta en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Registro civil.

En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, se hallarán los siguientes impresos:

Manifestaciones en solicitud de matrimonio con la providencia de presentación y citación, ratificación, etc., á medio real el ejemplar.

Borrador del acta de matrimonio, á medio real.

Parte de nacimiento, á 25 ctms.

Parte de defunción, á 25 ctms.

Certificado del facultativo para el acta de defunción, á 25 ctms.

Licencia para dar sepultura al cadáver, á 25 ctms.

Manual del matrimonio y del registro civil, con todas las leyes, reglamentos, formularios, etc., á 9 rs.

LEYES.

Ley de aguas vigente, á 4 rs.

Ley de disenso patrono, á 1 real.

Ley de casorias, á 6 ctos.

Ley de expropiación forzosa, á 6 cuartos.

Código penal comentado, con las leyes de orden público, de casación criminal, de su enjuiciamiento, y del ejercicio de la gracia de indulto, y decreto sobre la aplicación del art. 23 del código, á 8 rs.

Código penal reformado, en letra gruesa, edición en octavo con la exposición y decreto aclaratorios del art. 23, un tomo, 5 reales.

Guía del concejal y del ciudadano, que comprende: la constitución de la monarquía española, la ley municipal, la ley provincial, la ley electoral, con sus correspondientes modelos de cédulas y actas, y la exposición y decreto de 17 de setiembre de 1870 disponiendo se proceda á las elecciones provinciales y municipales, un tomo en octavo en letra clara, á 7 rs.

Todas estas leyes se hallan de venta en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

Láminas.

RETRATOS de cuerpo entero de los jefes del partido republicano democrático federal, lámina de gran tamaño, á 5 rs.

RETRATOS de los jefes del alzamiento republicano, lámina de gran tamaño, á 4 rs.

GRAN CUADRO sinóptico de la verdadera religión, á 20 rs.

MAPA de la provincia de Murcia, á 3 rs.

LA CRUZ de las indulgencias, en diferentes tamaños y grabados, desde 2 ctos. á un real una.

MAPA de España, á 5 rs.
Se venden en el establecimiento de LA PAZ DE MURCIA, Zoco, 5.

LEY ELECTORAL

Se vende á un real, y á cuatro con las de municipios y diputaciones provinciales, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, Murcia.

Anuario estadístico de España

de 1859 y 60, y de 1860 y 61. Dos tomos en folio, encuadernados, 120 rs.

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

UNA SOLA VEZ QUE SE PRUEBE EL PURGANTE Ó REFRESCO GASEOSO-TONICO PURGATIVO CON HIERRO,

INVENCION DEL SEÑOR ANDRÉS Y FABIA.

es mas que suficiente para desechar todos los demás purgantes, por muy en boga que se encuentren hoy. Tal es su gratísimo sabor, sus rápidos efectos, la suavidad con que los produce y la economía con que se le obtiene, pues la caja con doce papeles, sellados cada uno de por sí, y que aprovechan para seis dosis, cuesta solo 6 reales.

ADMIRABLES CONDICIONES QUE REUNE.

Con él se puede chasquear á cualquiera presentándosele como un refresco. Le sirve hasta de distracción al mismo enfermo el prepararsele cuando le necesita. Se conserva indefinidamente. Le pueden tomar hasta los niños de pecho, á las señoritas jóvenes les es extremadamente útil, por la parte de preparación de hierro que lleva. Con su uso solo hay que privarse de la leche. Puede tomarse á cualquiera hora del día, etc., etc., poseyendo además la propiedad de ser el

ANTÍDOTO SOBERANO

de las enfermedades biliosas, de tal manera que los enfermos del estómago cuyo principal sintoma sea el vómito, estén persuadidos de que con el uso de la primera caja, se les regularizará en sus funciones, por muchos años que trascurrieran alteradas.

Es el purgante que echará abajo á la tan renombrada purga de Citrao de Magnesia; es la especialidad, en una palabra, que como simple purgante y como remedio heroico para las enfermedades del estómago, se conquistará la fama por sí sola.

Gran desuento á los señores farmacéuticos.
Depósito en Valencia, farmacia de su inventor D. J. Andrés y Fabia, calle de San Vicente, frente al caballo de San Martín —Madrid, Moreno Miguel, Arenal, 2.—Barcelona, Padró, plaza Real.—Zaragoza, Rios.—Valadolid y Leon, Sr. Pérez Minguez —Depósito en Murcia, farmacia de D. José Moreno, plaza de la Libertad.

PÍLDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY

PÍLDORAS HOLLOWAY.

Estas píldoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las píldoras Holloway, que limpiando el estómago y los intestinos, producen, por medio de sus propiedades balsámicas, una purificación completa de la sangre, dan tono y energia á los nervios y los músculos, y fortifican la organizacion entera.

Las píldoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestion. Ejerciendo una accion en extremo salutar en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso, y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortificantes de estas píldoras, con tal que, al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que va envuelta cada caja del medicamento.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aquí, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso unguento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre, forma parte de ella: circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa, refrigera y limpia todas las partes enfermas, y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso unguento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el tic-doloroso y la parálisis.

Cada caja de píldoras y bote de unguento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden, en cajas y botes, por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario el Provisor Holloway, en su establecimiento central, 533, Oxford, 14, Londres, W. C., antes 244, Strand.

MUSEO DE LAS FAMILIAS.

Lecturas para todos.

AÑO 26.

Se publica todos los meses, desde abril de 1870, y cada número constará de 32 páginas en 4.º mayor á dos columnas de impresion merada y correcta, en papel superior, con una lámina aparte del texto grabada y estampada en París; los números se repartirán encuadernados con su correspondiente cubierta, y los 12 del año formarán un elegante volumen de cerca de 400 páginas equivalentes en lectura á un de diez tomos en 8.º comun.

El precio de suscripción es: 8 rs. al trimestre en Madrid y 32 en un año; en provincias 10 rs. al trimestre y 40 por un año.

Se suscribe en Madrid en la administracion calle del Carmen, número 32. En Murcia en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA.» Calle de Zoco núm. 5.